

Comité de Compras y Contrataciones

Acto Núm. 145-2021

Acta administrativa que declara desierto el Proceso de Excepción por Exclusividad relativo a la "Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH", Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes dos (02) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el salón de reuniones de la Dirección de Planificación Institucional, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), por los siguientes miembros: el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que, por compromisos institucionales el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, no pudo estar presente en esta reunión.
3. Que, la **Dra. Mónica Thormann**, coordinadora general del programa nacional de las ITS-VIH-SIDA, solicitó mediante comunicación Núm. **DIGE-020-2021**, de fecha doce (12) de enero del 2021, la contratación de servicios de laboratorio para la realización de cien (100) pruebas de genotipaje a personas que viven con VIH, con el objetivo de que el acceso oportuno a la misma permita identificar dentro de las personas que viven con VIH, quienes están desarrollando resistencia a los medicamentos antirretrovirales.

Comité de Compras y Contrataciones

4. Que en fecha veintiséis (26) de enero del 2021, se emitió la Certificación Presupuestaria Núm. **EG1611333389523PGSzC**, la cual afirma que en el Presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de **Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$2,750,000.00)**.
5. Que, mediante el Acta Núm. **0008-2021**, de fecha veintiocho (28) de enero de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en su Cuarta Resolución, ordenó la devolución del requerimiento suscrito por la **Dra. Mónica Thorman Peynado**, Coordinadora de Programa ITS/VIH/Hepatitis (DIGECITSS), con el oficio Núm. **DIGE-020-2021**, relativo a la **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”**, a los fines que se especifique cuáles son los laboratorios con capacidad para hacer este tipo de pruebas.
6. Que, mediante comunicación **DIGE-114-2021**, de fecha tres (3) de marzo del 2021, la **Dra. Mónica Thormann**, remitió al **Comité de Compras y Contrataciones** la comunicación del Laboratorio Clínico Referencia de fecha tres (3) de marzo del 2021, mediante la cual certifican ser el único laboratorio que procesa la prueba de Genotipificación de VIH-1 localmente en la República Dominicana.
7. Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de varias solicitudes de ajustes al requerimiento técnico así como devoluciones y solicitudes de informes justificativos al área requirente, aprobó, mediante la resolución décimo primera de su Acta Núm. **071-2021**, de fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, el requerimiento antes mencionado y ordenó a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a iniciar los aprestos relativos al pliego del proceso, bajo la modalidad de comparación de precios y denominándose **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”**, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0012**.
8. Que, mediante el Acta Núm. **089-2021**, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del 2021, este Comité decidió que el referido requerimiento se gestionara bajo la modalidad de Proceso de Excepción Por Exclusividad, tomando en consideración lo dispuesto en el **numeral 5 del artículo 3 del Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 5) Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*, cambiando así su número de referencia por el de **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**.

OK
PC
R2021
PC

Comité de Compras y Contrataciones

9. Que, mediante el Acta **Núm. 106-2021**, d/f 30/09/2021, el Comité de Compras y Contrataciones otorgó la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Proceso de Excepción por Exclusividad para la **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”**, Referencia **Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**.
10. Que en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del 2021, y en presencia del **Dr. Alfonso García**, Notario Público, se realizó la Recepción de la oferta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”, del único oferente del proceso de referencia, **REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO, S.A.**, procediéndose a la apertura de la oferta Técnica “Sobre A”, donde se verificó que no constaba la totalidad de la documentación requerida al efecto, por lo que solo se procedió a la recepción de la oferta económica “Sobre B”, a los fines de su apertura en una fecha posterior, tras otorgar plazo al oferente para la subsanación de su oferta técnica.
11. Que este comité conoció respecto al proceso relativo a la **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”**, Referencia **Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**, los siguientes informes:
- Informe de evaluación preliminar de la documentación legal, suscrito por el **Licdo. Leonaldo Hernández Castillo**, perito legal, en fecha diecinueve (19) de octubre de 2021.
 - Informe preliminar técnico, suscrito por **Isaac Miguel Sánchez**, perito técnico, en fecha veinte (20) de octubre de 2021.
 - Informe preliminar financiero, suscrito por la **Licda. Paula A. Medina R.**, perito financiero, en fecha veinte (20) de octubre de 2021.
12. Que, al efecto de las evaluaciones supra indicadas, y en fecha veintiséis (26) de octubre del 2021, se procedió a realizar la debida Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, al oferente **REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO, S.A.**
13. Que, tras finalizar el período de ponderación y evaluación de las subsanaciones, este comité conoció los siguientes informes:
- Informe de evaluación definitiva de la documentación legal, suscrito por el **Licdo. Leonaldo Hernández Castillo**, perito legal, en fecha primero (1) de noviembre de 2021.
 - Informe definitivo técnico, suscrito por **Isaac Miguel Sánchez**, perito técnico, en fecha primero (1) de noviembre de 2021.
 - Informe definitivo financiero, suscrito por la **Licda. Paula A. Medina R.**, perito financiero, en fecha primero (1) de noviembre de 2021.
14. Que en fecha primero (01) de noviembre del 2021, fue notificado el oferente **REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO, S.A.**, como **HABILITADO**, para la apertura de la Oferta Económica “Sobre B” al Proceso de Excepción por Exclusividad para la

Comité de Compras y Contrataciones

“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006.

15. Que en fecha dos (2) de noviembre del 2021, y en presencia del Lic. Ramón Antonio Martínez, Notario Público, este Comité realizó la apertura de la oferta económica “Sobre B” del oferente REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO, S.A.
16. Que, durante la misma, se verificó que el valor total de la oferta económica del oferente REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO, S.A., es de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,500,000.00)**, monto que excede el precio estimado total para el proceso de referencia, cuya Certificación Presupuestaria dispone el balance de apropiación presupuestaria en el monto de **Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,750,000.00)**, por lo que, dicha oferta se excede por un monto ascendente a **Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$750,000.00)**, es decir, se registra un incremento de un 27.27% respecto del precio estimado para el presente proceso de referencia.
17. Tomando en cuenta el artículo 100 del Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual dispone que: *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”*.
18. Considerando que el valor de la oferta económica del oferente REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO, S.A., excede también el diez por ciento (10%) del monto presupuestado por el MISPAS para el proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006.
19. Por lo tanto, y debido al monto elevado de la oferta económica del oferente REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO, S.A., es decisión del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS que se formalice, mediante esta acta administrativa la declaratoria de desierto del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006, e instruye el relanzamiento del mismo bajo la modalidad de proceso de excepción por proveedor único (PEPU).

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Comité de Compras y Contrataciones

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que *deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

Visto: El artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Visto: El párrafo I del artículo 24 de la ley antes mencionada el establece que: *“En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.*

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.”*

Visto: El párrafo I, del artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

Visto: El artículo 56 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada”.*

Visto: El artículo 101 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

DN
JG
DM
DC

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

En ese tenor, luego de haber analizado la documentación presentada a los fines, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Declara desierto el Proceso de Excepción por Exclusividad relativo a la “Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006, por las razones antes citadas, e Instruye a la División de Compras y Contrataciones institucional a iniciar los aprestos a los fines de relanzar el mismo bajo la modalidad de proceso de excepción por proveedor único (PEPU).

Resolución aprobada por unanimidad.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Dr', 'M', '2021', and 'DC'.

Comité de Compras y Contrataciones

Tercero: Ordenar a la División de Compras y Contrataciones institucional, notificar la presente acta al oferente, la Sociedad **REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO, S.A.**, participante en el proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**.

Resolución aprobada por unanimidad.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad.

Quinto: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), **Instruye a la División de Compras y Contrataciones** institucional, **enviar** la presente acta a la **Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)** de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmadas las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes en el **Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


Licdo. Rafael Ramirez Medina,
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro


Licdo. Miguel Rodriguez Viñas
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité
de Compras y Contrataciones
Miembro